



COMISION OPERATIVA ESTATAL DE
MOVIMIENTO CIUDADANO EN TABASCO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

RFC: MCI990630JR7

ACUERDO DE INEXISTENCIA DE INFORMACION

CUENTA: SE TIENE POR RECIBIDO EL OFICIO NUMERO **CEMC/TAB/TES/2024/048** DIRIGIDO A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DANDO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACION EN CONSECUENCIA, ATENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULOS 1, 6 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 1,2,3, 12,13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 48, 49, 50, 129, 130, 131, 132, 133, 134,135, 136, 137, 138, 141, 143, 147 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, PROCÉDASE A EMITIR EL CORRESPONDIENTE ACUERDO.----- -- CONSTE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, COMISION OPERATIVA ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. - VISTA CON LA CUENTA QUE ANTECEDE, SE ACUERDA -

PRIMERO: Se tiene por recibido el oficio número **CEMC/TAB/TES/2024/048** emitido por la **L.C.P. MAYANIN DEL SOCORRO PUC ORTIZ** en su carácter de Tesorera Estatal De La Comisión Operativa Estatal De Movimiento Ciudadano En Tabasco, por la cual da respuesta a la solicitud de información [folio **270512100001224**] en la que hace de conocimiento que este sujeto obligado no ha realizado pagos a la empresa **DIFUSIÓN DE CONTENIDO WEB S.A DE C.V.**, en ese sentido, no es posible entregar la documentación solicitada al no haber sido generada hasta ahora, por lo que se ordena dar respuesta en el estado que se encuentra a la solicitud de información adjuntando la respuesta de la unidad administrativa, por lo que esta unidad acuerda **la inexistencia de la información con fundamento en los artículos 1, 6 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1,2,3, 12,13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 48, 49, 50, 129, 130, 131, 132, 133, 134,135, 136, 137, 138, 141, 143, 147 y demás relativos de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco vigente, dese respuesta al solicitantë a través de la plataforma nacional sisai 2.0,**

SEGUNDO: hágase del conocimiento al peticionario que de conformidad con los numerales **148 y 149** de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Tabasco, **puede interponer recurso de revisión**, dentro de los **quince (15) días hábiles siguientes** a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el instituto tabasqueño de transparencia y acceso a la información pública, por medio de la plataforma nacional de transparencia y acceso a la información pública, o en las oficinas de esta unidad transparencia en un horario comprendido de las 10:00am hasta las 16:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud o bien no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega, publíquese el presente acuerdo, en los estrados este sujeto obligado, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 70, de la ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de tabasco.

así lo acordó y proveyó el Lic. Deivi Raul Montejo Diaz, Titular De La Unidad De Transparencia Y Acceso A La Información Pública De La Comisión Operativa Estatal De Movimiento Ciudadano.





OFICIO NUMERO:
CEMC/TAB/TES/2022/048

ASUNTO: Respuesta de Solicitud de Información
Villahermosa, Tabasco a 14 de agosto del 2024.

**ESTIMADO SOLICITANTE
PRESENTE:**

A través de este medio, Con fundamento en el artículo 1, 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 2, 76, 83 y demás relativos de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública de Tabasco, numerales 58, 59 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos de Tabasco, Artículo 4, apartado 1 del Reglamento de Fiscalización del INE me permito dar respuesta a la solicitud de información número **270512100001224 Solicito información documentada respecto a los pagos otorgados a la empresa Creación y Difusión de Contenidos Web S.A. de C.V., o reconocida por el nombre comercial de Badabun, por la realización y contratación de cualquier tipo de servicio del 1 de enero de 2023 al 1 de julio de 2024**, de la manera siguiente:

Que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos esta unidad administrativa, así como en el **sistema integral de fiscalización del Instituto Nacional Electoral, Sistema de Contabilidad en Línea**, que no se encontró contratos con la sociedad mercantil denominada Creación y Difusión de Contenido Web S.A. de C.V., también identificada por el nombre comercial de "Badabun", durante los años 2023 al 1 de julio de 2024. Por lo tanto, este sujeto obligado no ha ejercido recurso público de erogación por servicios prestados de la empresa antes descrita durante el periodo solicitado, ni a la presente fecha. Lo anterior en términos del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco





OFICIO NUMERO:

CEMC/TAB/TES/2022/048

ASUNTO: Respuesta de Solicitud de Información
Villahermosa, Tabasco a 14 de agosto del 2024.

Artículo 6. El Estado garantizará de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley.

Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

Toda la información en poder de los Sujetos Obligados estará a disposición de las personas, salvo aquella que se considere como reservada o confidencial.

Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o en el estado en que se encuentre y a obtener por cualquier medio la reproducción de los documentos en que se contenga.

La pérdida, destrucción, alteración u ocultamiento de la información pública y de los documentos en que se contenga, serán sancionados en los términos de esta Ley.

Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.

La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.

Sirve de sustento los siguientes criterios emitidos por el Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública

07/17 Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda



OFICIO NUMERO:
CEMC/TAB/TES/2022/048

ASUNTO: Respuesta de Solicitud de Información
Villahermosa, Tabasco a 14 de agosto del 2024.

de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Criterios/07-17.docx>

EL FUTURO ES VIGILANCIA

L.C.P MAYANIN DEL SOCORRO PUC ORTIZ
TESORERA ESTATAL DE LA COMISION OPERATIVA
ESTATAL MOVIMIENTO CIUDADANO



TRANSPARENCIA

Recibido
Domi Montoya
14 Agosto 2024

CI990630JR7



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CEM/TAB/UT/2024/002
Villahermosa, Tabasco a 08
de Agosto del 2024.
TURNO DE SOLICITUD DE
INFORMACION: 270512100001224

L.C.P. MAYANIN DEL SOCORRO PUC ORTIZ
TESORERA DE LA COMISION OPERATIVA
ESTATAL DE MOVIMIENTO CIUDADANO EN TABASCO
Presente.

Me refiero al contenido de la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, número **270512100001224** recibida el 3 de julio del 2024, mediante la cual se solicita lo siguiente:

270512100001224 Solicito información documentada respecto a los pagos otorgados a la empresa Creación y Difusión de Contenidos Web S.A. de C.V., o reconocida por el nombre comercial de Badabun, por la realización y contratación de cualquier tipo de servicio del 1 de enero de 2023 al 1 de julio de 2024.

Especificar en cada caso: fecha de contratación, servicio, tipo de contratación, razón de contratación, nomenclatura, número o expediente de contrato, pago neto de los honorarios, método de pago, periodo de contratación y responsable de contratación.

Entregar por cada registro los documentos en versión pública y completos por la contratación o pago de cada uno de los servicios solicitados.

Agradeceré **considere** que se tiene como límite para entregar a esta Unidad de Transparencia la información solicitada el día 12 de Agosto del 2024.

Le recuerdo que, en caso de requerir una Prórroga, Reserva o Autorización de Versión Pública, esta deberá ser presentada a esta Unidad de Transparencia por escrito y dirigida al Comité de Transparencia de la Comisión Operativa Movimiento Ciudadano, estableciendo la razón, debidamente fundada y motivada, por la cual se requiere una atención especial para la entrega de dicha información o en su caso, la prórroga.

Lo anterior con el fin de que el Comité de Transparencia esté en condiciones de resolver al respecto en los términos del lineamiento vigésimo octavo de los "Lineamientos que Establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública" emitidos por el INAI.

Agradezco la atención a la presente.

Handwritten signature and date:
08/ago/24
15:21 m

C.c.p. Archivo 2024.

Atentamente
Por México en Movimiento

DEIVIRADIL MONTEJO DIAZ
Responsable Unidad de Transparencia
Comisión Operativa Estatal en Tabasco



**MOVIMIENTO
CIUDADANO
TABASCO**

TRANSPARENCIA

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	COMISIÓN OPERATIVA ESTATAL DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
Folio	270512100001224
Fecha de solicitud	03/07/2024
Nombre del solicitante	Gloria Pi
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

	<p>Solicito información documentada respecto a los pagos otorgados a la empresa Creación y Difusión de Contenidos Web S.A. de C.V., o reconocida por el nombre comercial de Badabun, por la realización y contratación de cualquier tipo de servicio del 1 de enero de 2023 al 1 de julio de 2024. Especificar en cada caso: fecha de contratación, servicio, tipo de contratación, razón de contratación, nomenclatura, número o expediente de contrato, pago neto de los honorarios, método de pago, periodo de contratación y responsable de contratación.</p> <p>Entregar por cada registro los documentos en versión pública y completos por la contratación o pago de cada uno de los servicios solicitados.</p>
Información requerida	
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	15/08/2024
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	11/07/2024
Incompetencia	3 días hábiles	09/07/2024

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.